

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 10 de agosto de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia. Sírvase proveer.

Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 11 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 81-001-33-33- 002-2022-00017-00
Demandante : María Isabella Luna Pérez
Demandado : Nación – Ministerio de Educación Nacional –
FOMAG y Departamento de Arauca
Providencia : Auto concede recurso de apelación contra sentencia
Consecutivo : 699

El apoderado judicial de la parte demandante, a quien les asiste interés para recurrir; presentó oportunamente recurso de apelación en contra la sentencia de junio 30 de 2023, mediante la cual se declaró la falta de legitimación en la causa por pasiva del Departamento de Arauca y se negaron las pretensiones de la demanda. En consecuencia, se concederá el mismo en efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.CA.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2023.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Aceptar la renuncia al poder conferido a la abogada Dra. Daniela Fernanda Hurtado Velandia, identificada con la cédula de ciudadanía No.

1.116.806.250 de Arauca (A), Tarjeta Profesional No. 333.166 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante, a la Dra. Laura Marcela López Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia (Q), Tarjeta Profesional No. 165.395 del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, representing the name Carlos Andrés Gallego Gómez.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez